



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 266/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 3841/2018, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ CONTRATACIÓN - BRELLIS CELIA FELISA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Celia Felisa BRELLIS, quien desempeña tareas contractuales de limpieza y mantenimiento en las oficinas que componen el Consejo Mixto de Turismo.

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita la renovación del contrato de la Señora BRELLIS.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato de la Señora BRELLIS, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Señora Celia Felisa BRELLIS, DNI Nº 16.761.710, domiciliada en calle Buenos Aires Nº 1.423 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales de limpieza y mantenimiento en las oficinas que componen el Consejo Mixto de Turismo.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora BRELLIS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*LORENA MARICEL ARROZOGARAY*  
*Vicepresidenta Municipal*  
*a/c Presidencia Municipal*